



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° .....1047.....  
NEUQUÉN, 26 FEB 2018.....

VISTO, el Expediente N° 01746/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicho expediente la Facultad de Ciencias Agrarias eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio Marco entre la Municipalidad de Cinco Saltos y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, las partes se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de formación, extensión, investigación y transferencia de tecnología, prestación de servicios, dictado de cursos, seminarios, conferencias, que resulten de interés para una u otra institución;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que no se formulan observaciones al contenido del convenio;

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar el Convenio Marco entre la Municipalidad de Cinco Saltos y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Convenio Marco entre la Municipalidad de Cinco Saltos y la Universidad Nacional del Comahue, que se adjunta a la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

  
Ing. Anillo SGUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



## CONVENIO MARCO ENTRE LA

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE- MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS

Entre la Universidad Nacional del Comahue, representada por el Rector Gustavo Crisafulli, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Buenos Aires 1400, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y el Intendente de la Municipalidad de Cinco Saltos Cr. German Felix EPUL, provincia de Río Negro, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avenida Roca, esquina 25 de Mayo, convienen celebrar el presente convenio marco sujeto a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de formación, extensión, investigación y transferencia de tecnología, prestación de servicios, dictado de cursos, seminarios, conferencias, etc, que resulten de interés para una u otra institución.


**SEGUNDA:** Cada proyecto en los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución serán fijados mediante convenios específicos, a través de las Unidades Académicas o la Fundación para el Desarrollo Regional de la Universidad Nacional del Comahue (FUNyDER).

**TERCERA:** Cada Convenio Específico deberá establecer claramente :

- a) Objetivos generales y específicos
- b) Detalle y plan de trabajo.
- c) Cronograma estimativo.
- d) Requerimientos técnicos y humanos
- e) Requerimientos económicos y financieros.
- f) Discriminación de aportes a efectuar por cada una de las partes.
- g) Compromisos que contrae cada institución
- h) Nombres de responsables de la dirección del trabajo a realizar.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años renovándose automáticamente por igual periodo.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por una de las partes, comunicando a la otra con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

  
Cr. GERMAN FÉLIX EPUL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Cinco Saltos

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



**SEXTA:** Las partes acuerdan resolver todas las diferencias originadas en este acuerdo en forma amistosa. Sin embargo, si no pudiese resolverse los conflictos por este medio, las partes acuerdan la jurisdicción y competencia exclusiva de la Justicia Nacional Federal en lo contencioso Administrativo de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pueda corresponder constituyendo domicilio en los arriba indicados donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Cinco Saltos, a los ..... días del mes de ..... del año 2017.

Municipalidad de Cinco Saltos

**Cf. GERMÁN FELIX EPUL**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**  
Municipalidad de Cinco Saltos

Universidad Nacional del Comahue

**Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI**  
**RECTOR**  
Universidad Nacional del Comahue